



XIV EDICIÓN

**REGLAMENTO
CONSEJO DE
SEGURIDAD**

ABRIL 2018



REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE MONUJ23 2018

ART. I

Aspectos Generales

Este reglamento está basado en el Reglamento Interno del Consejo de Seguridad de UC-MUN. Todo delegado, directivo, invitado y personal de trabajo del evento, deberá apegarse al mismo ya que ninguna otra regla podrá ser aplicable en las sesiones del Consejo de Seguridad, con excepción a los regímenes de permanencia de MONUJ23.

Para efectos prácticos, también tendrán validez los artículos de la Carta de las Naciones Unidas relativas al Consejo de Seguridad, así como el Reglamento Provisional y el Manual de Procedimientos del Consejo, cualquier discrepancia será disipada por la Presidencia (Mesa Directiva).

ART. II

Presidencia

Dentro del comité nos referiremos a la Mesa Directiva como Presidencia, puesto que esta adopta todos los atributos de la Presidencia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el presente reglamento.

La Presidencia dentro de este comité representa a un Estado miembro, al igual que los demás; es por ello que podrá hacer declaraciones en representación de su país siempre y cuando lo considere pertinente. Esto lo hará en el momento en el que anuncie que dejará momentáneamente su figura como presidencia para hablar en nombre de su gobierno.

ART. III

Debate

Art 3.1: En esta dinámica, el foro no se abrirá por parte de la Presidencia para la introducción de puntos y mociones; el mismo será cedido por parte de la Presidencia del comité a las demás delegaciones, con lo cual éstas podrán:



- Dar una intervención ante el Consejo;
- Ceder su tiempo a otra delegación;
- Hacer una pregunta a una delegación;
- Introducir cualquier moción contemplada en el Reglamento General de MONUJ23 2018 ante el foro; y
- Hacer una pregunta a la Presidencia.

Art 3.2: Contarán con un tiempo total de 3 minutos para realizar lo que las mismas deseen, de las formas que se plantean en el párrafo anterior. Una vez que alguna de las delegaciones haya realizado una pregunta o hayan introducido una moción, su tiempo se dará por terminado.

Art 3.3: En el caso de las preguntas, el tiempo que le resta de su discurso será cedido a la delegación que está siendo interrogada para que la misma responda y; en el caso de las mociones, se dará por terminado el discurso para proceder a la votación.

ART. IV

Sistema de Votación

Los dos tipos de votación que están establecidos en este comité son:

-Procedimental: Incluye todo lo que tiene que ver con el procedimiento con el que se llevan a cabo las sesiones. Todos los aspectos procedimentales en este comité se votan por consenso. El consenso, es el acuerdo o conformidad en algo de todas las delegaciones ante alguna propuesta.

-Sustancial: Tiene que ver con toda las materias que afecten sustancialmente el debate. Es decir, todo aquello que afecte el fondo del comité. En este caso, lo único que es votado por defecto por parte de la Presidencia por placard (mayoría) son los proyectos de resolución y enmiendas al mismo.



Art 4.1: De igual forma, los miembros del Consejo podrán convertir cualquier asunto que se tenga como procedimental en algo sustancial si los mismos consideran que dicho procedimiento puede afectar el fondo del comité o el debate de cualquier manera.

ART. IV

Puntos y Mociones

Las únicas dos mociones que existen en este reglamento son:

-Moción de levantamiento de sesión: Cuando las delegaciones consideran que el orden del día está resuelto, podrán hacer uso del levantamiento de la sesión. Con esta moción se levanta por completo el protocolo de las sesiones y para volver a este, es necesario que se introduzca un nuevo orden del día. Un tema que ha sido levantado, no podrá ser discutido nuevamente por el Consejo a menos que exista un nuevo elemento que reconfigure el problema.

-Moción de suspensión: Se podrá suspender la sesión en curso para obtener los recursos necesarios para proseguir o suspender el protocolo de las sesiones para reunirse de una manera más informal. El orden el día y el formato de sesión se mantendrán idénticos al finalizar la suspensión. La delegación que proponga dicha moción, deberá indicar el tiempo de la misma, el cual no puede exceder los 20 minutos.

Art. 5.1.: Las delegaciones podrán proponer cuántas y cuáles mociones consideren pertinentes (según lo establecido en el Reglamento General de MONUJ23 2018) para realizar cualquier procedimiento dentro del comité que deseen ejecutar.

Art. 5.2.: Por otro lado, los tres puntos tradicionales se toman en cuenta, como lo son: Punto de orden, punto de privilegio personal y punto de duda parlamentaria.

ART. VI

Orden del día

El orden del día será impuesto por defecto por la Presidencia del Consejo. El único momento en el que se permitirá que las delegaciones cambien el orden del día será al momento de la votación del proyecto de resolución, para lo que se necesitará realizar



una moción de levantamiento de la sesión para proceder a introducir un nuevo orden del día que será el código del proyecto de resolución (anteriormente asignado por la Presidencia).

ART. VII

Proyectos de Resolución

Podrán haber cuantos proyectos de resolución deseen las delegaciones dentro de este comité. Asimismo, los proyectos de resolución serán discutidos dentro del mismo orden del día que se está discutiendo y para ser votados, deberán ser pasados a la Presidencia para que la misma le asigne código. Luego de que el documento tenga código, podrá introducirse como un nuevo orden del día y así poder ser votado.

ART. VIII

Tipos de Sesiones

A fin de avanzar en la solución de los asuntos que se estén examinando, los miembros del Consejo de Seguridad acuerdan utilizar diversas opciones para sus reuniones y escoger la más adecuada para facilitar debates concretos. Para efectos prácticos de MONUJ23 2018, se limitaran a:

- **Sesiones públicas:** Sesión del Consejo de Seguridad a la que pueden asistir Estados Miembros, Estados Invitados o relacionados. En este formato de sesión existe acta literal pública y que dispone de cobertura mediática.

- **Sesión privada:** Sesión del Consejo de Seguridad a la que pueden asistir Estados Miembros o Estados Invitados. En este formato de sesión existe acta literal, la cual no será disponible para miembros externos de Naciones Unidas.

Art 8.1: Durante una sesión privada del Consejo, queda prohibido salir de la sala del comité hasta que se acabe la misma. Se efectuarán ciertas excepciones de emergencia a disposición de las autoridades del Modelo.



ART. IX

Documentos

Estos son los tipos de documentos que emana el Consejo:

- **Resolución:** Las resoluciones del Consejo de Seguridad expresan la opinión o voluntad oficial de los órganos de las Naciones Unidas. Suelen estar divididas en dos secciones claramente diferenciadas: un preámbulo y una parte dispositiva.
- **Comunicado de Prensa:** Son declaraciones para los medios de difusión *formuladas por la Presidencia del Consejo de Seguridad* en nombre de sus 15 miembros.

ART. X

Estados y Representantes invitados

El Consejo podrá invitar a todo Estado miembro que este considere necesario a participar de las sesiones con derecho a voz pero no a voto. Igualmente, podrá llamar a cualquier representante de cualquier Estado (con investidura) a dar declaraciones, siempre y cuando ese Estado no posea alguna representación ya presente en la reunión. Esto se realiza según los artículos 37 y 39 del Reglamento Provisional del comité.

